

RESOLUCIÓN N° **E0787**

SANTIAGO, 08 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile, a través de su Centro NIC Chile, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, es la responsable de la administración de los nombres de dominio .CL.
2. Que el Centro NIC Chile requiere arrendar 4 estacionamientos, para sus oficinas, ubicadas en el Edificio Las Américas de calle Miraflores 222, piso 14, piso 13 y piso 28, comuna de Santiago. Lo anterior, ya que el número de estacionamientos contemplados originalmente, resulta insuficiente y se ha hecho necesario contar con una mayor disponibilidad de los mismos, para el desempeño de sus funciones y la prestación de sus servicios.
3. Que, por razones de seguridad, resguardo de los bienes y de las personas que cumplen sus funciones en NIC Chile y de quienes por distintas razones deben concurrir a sus oficinas, como por ejemplo, proveedores que realizan carga y descarga de diversos insumos de oficina, equipamiento computacional y tecnológico, se determinó que la mejor opción era la de disponer de estacionamientos que estuvieran ubicados en el mismo edificio donde están sus oficinas lo que permite también, reducir tiempos y costos en traslado, evitando la exposición a factores de riesgo personal, considerando los altos niveles de peligrosidad existentes en el centro de Santiago.
- 4.- Que, de esta forma fue posible encontrar los 4 estacionamientos requeridos, los que además se encuentran cercanos entre sí, todos del mismo propietario, esto es, Inmobiliaria Cautín S.A., RUT N°86.884.900-2, con domicilio en Calle Miraflores 222, piso 24, comuna de Santiago y que corresponden a los estacionamientos 69,70, 109 y 110 del edificio Las Américas, de calle Miraflores N° 222, según los respectivos certificados de dominio vigente que se adjuntan al presente acto administrativo.
5. Que, Inmobiliaria Cautín S.A., decidió dar en arrendamiento a NIC Chile de la Universidad de Chile, los estacionamientos individualizados en el considerando anterior, para lo cual, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento con fecha 25 de abril de 2023 que tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse por períodos de tiempo de un año, en forma tácita, sucesiva y automáticamente, de acuerdo a lo acordado en el contrato suscrito entre las partes. Contrato que comenzará con fecha 01 de junio de 2023.
6. Que según lo establecido en el contrato, la Universidad de Chile deberá pagar a Inmobiliaria Cautín S.A, una renta de arrendamiento mensual de 16 UF (dieciséis Unidades de fomento) por los 4 estacionamientos, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes. Para efectos de la conversión a moneda nacional se utilizara la equivalencia de la unidad de fomento del día en el que se efectúe cada pago.
- 7.- Que, por último cabe dejar establecido que, en conjunto con los aspectos a que se ha hecho mención en el considerando segundo, NIC Chile ha tenido presente el principio de eficiencia en el uso de sus recursos, establecido en el artículo 3° de la Ley 18575 de Bases Generales de la Administración del Estado al elegir un solo proveedor que pudiera satisfacer de manera pronta y oportuna su requerimiento, en una única contratación, con un mejor valor transaccional disminuyendo los costos operativos directos e indirectos derivados de su gestión. Además de tratarse de un copropietario del mismo edificio donde están sus oficinas, sujeto por lo tanto, al mismo reglamento de copropiedad inmobiliaria.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento de fecha 25 de abril de 2023, suscrito entre el Centro NIC Chile de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N°5.460.790-9, en calidad de arrendatario e Inmobiliaria Cautín S.A. RUT N°, 86.884.900-2 representada por don Juan Pablo Díaz Cumsille Cédula nacional de identidad N°4.886.312-4 en calidad de arrendadora.

2. El respectivo contrato cuyo texto se transcribe a continuación pasa a formar parte de la resolución, así como sus anexos, si los hubiere:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago, a 25 de Abril de 2023, entre INMOBILIARIA CAUTÍN S.A., Rol Único Tributario número 86.884.900-2, domiciliada para estos efectos en calle Miraflores n° 222 piso 24, comuna y ciudad de Santiago, representada por don JUAN PABLO DIAZ CUMSILLE, chileno, casado, separado totalmente de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°4.886.312-4 del mismo domicilio, referida también como "la parte arrendadora", por una parte; y por la otra CENTRO NIC CHILE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rut N°60.910.000-1, representada para estos efectos por su Decano, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula de identidad número 6.460.797-9, domiciliados en calle Miraflores N°222 Piso 14, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también indistintamente como "la arrendataria", se ha convenido en la celebración del siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Antecedentes y descripción de los estacionamientos.

Inmobiliaria Cautín S.A, es dueña de los estacionamientos N°69, 70, 109 y 110, del Edificio Las Américas, ubicado en Calle Miraflores N°222, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, según consta en las siguientes inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago:

Estacionamiento N°69 inscrito a fojas 24064 número 34560 del año 2016, Rol de avalúo N°97-840.-

Estacionamiento N°70 inscrito a fojas 24064 número 35560 del año 2016, Rol de avalúo N°97-841.-

Estacionamiento N°109 inscrito a fojas 16824 número 25180 del año 2010, Rol de avalúo N°97-880.-

Estacionamiento N°110 inscrito a fojas 16824 número 25180 del año 2010, Rol de avalúo N°97-881.-

SEGUNDO: ARRENDAMIENTO.

Por el presente instrumento la ARRENDADORA, representada en la forma señalada, entrega en arrendamiento los Estacionamientos N°69, 70, 109 y 110, del Edificio Las Américas, previamente individualizados en la cláusula anterior, ubicados en Calle Miraflores N°222, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, a la ARRENDATARIA, quien los acepta para si en la forma y plazos indicados en este contrato.

El presente contrato de arrendamiento, comenzara a regir el día 01 de junio de 2023, fecha en que la ARRENDADORA entregará los estacionamientos objeto de este contrato a la ARRENDATARIA; y tendrá una duración de 1 (un) AÑO, y se renovará por períodos iguales y sucesivos de 1 (un) AÑO cada uno, salvo que alguna de las partes dé aviso de término a la otra, por carta certificada dirigida al domicilio establecido en la comparecencia con una anticipación mínima de 60 días corridos al vencimiento del periodo inicial antes señalado o de cualquiera de sus renovaciones.

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO.

La renta mensual de arrendamiento por los Estacionamientos N°69, 70, 109 y 110 mencionados en la cláusula primera, será la suma de 4 UF (cuatro unidades de fomento) por cada uno, por lo que la suma total a pagar será la suma de 16,00 UF (Dieciséis unidades de fomento) mensuales que se pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente número 01-60-717477, del Banco Chile, cuyo titular es INMOBILIARIA CAUTIN S.A. enviando comprobante de pago al correo electrónico juan.spulveda@diazcumsille.cl.

La parte arrendadora enviará el correspondiente recibo del pago de arriendo dentro de quinto día corrido posterior a la fecha de pago al correo electrónico: chuerta@nic.cl, con copia a facturacion@nic.cl.

La Falta de pago de 2 Meses seguidos o el Incumplimiento por parte de la arrendataria de cualquiera otra de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, será Causal de Caducidad del mismo y motivará su término inmediato, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

CUARTO: El ARRENDATARIO estará obligado a pagar los gastos comunes que correspondan a la PROPIEDAD. Estos deberán ser cancelados en la administración del Edificio Las Américas, de calle Miraflores N°222, comuna de Santiago.

QUINTO: La parte ARRENDATARIA libera de responsabilidad a la parte ARRENDADORA en lo que respecta a daños producidos por choque, robo, hurto, sean totales o parciales. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe al ARRENDADOR por los daños que se generen a raíz del estado de conservación de los bienes objeto de este contrato, de los cuales se hará responsable.

Asimismo la ARRENDATARIA se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del Edificio y a estacionar el vehículo totalmente cerrado, con llave y alarma conectada.

SEXTO: La personería con que concurre don Francisco Martínez Concha para representar en este instrumento a la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, fluye de lo dispuesto en el artículo 37, letra d) del DFL N°3, de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile consta en el Decreto Universitario N° 309/103/2022 del Rector de la Universidad de Chile.

La personería del representante legal para representar a Inmobiliaria Cautín S.A., para suscribir este instrumento consta de escritura pública de fecha 20 de octubre de 1998, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente Contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando uno en poder de cada parte.

FRANCISCO MARTINEZ CONCHA

CENTRO NIC CHILE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

JUAN PABLO DIAZ CUMSILLE



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

INMOBILIARIA CAUTIN S.A.

FIN TRANSCRIPCIÓN

3. La Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas pagará a Inmobiliaria Cautín S.A., la suma de 16 U.F.(dieciséis unidades de fomento) mensuales, por el período de un año, a contar del 01 de junio de 2023, plazo que podrá renovarse por períodos de tiempo de un año, en forma tácita, sucesiva y automáticamente, de acuerdo a lo acordado en el contrato suscrito entre las partes. Para efectos de la conversión a moneda nacional se utilizará la equivalencia de la unidad de fomento del día en el que se efectúe cada pago.

4. Impútese el gasto al Título A, subtítulo 2, ítem 2,6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO